

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.—Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo del desarrollo del venéreo en el ganado caballar, y oído el informe del Real Consejo de Sanidad, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por dicho Real Consejo, que se circulen los dictámenes emitidos por el mismo y la Escuela de Veterinaria de esta Corte, á fin de que llegando á conocimiento de los Gobernadores de las provincias, dispongan se comunique á los Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria y ganaderos, con objeto de que pongan en ejecución cuantas medidas se proponen en los mencionados informes, á fin de evitar la propagación y desarrollo del mal. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes; significándole á la vez, que es también la voluntad de S. M., que esta disposición se comunique al Ministerio de la Guerra como resolución á las reclamaciones hechas por la Dirección general del arma de Caballería.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines expresados en la Real orden inserta, siguiendo á continuación los dictámenes del Real Consejo de Sanidad y Escuela de Veterinaria á que la misma se refiere.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1886.—El Director general, Teodo-

ro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Dictámen del Real Consejo de Sanidad.

Real Consejo de Sanidad.—Excmo. Sr.:—En sesión celebrada en el día de ayer, ha aprobado por unanimidad este Real Consejo el dictámen de su primera Sección que á continuación se inserta:

«La Sección ha vuelto á hacerse cargo del expediente relativo á la enfermedad venérea desarrollada en el ganado caballar de la provincia de Burgos, y propagada después al mismo ganado y al asnal de varios puntos de las provincias de Valladolid, Palencia y Avila. Los nuevos datos que el referido expediente contiene, acreditan: Que el dictámen emitido en 3 de Marzo de 1885 acerca del asunto por la Escuela de Veterinaria de Madrid, no se funda solamente en la noticia comunicada por el Visitador general de Ganadería de la provincia de Burgos, anunciando haberse desarrollado el venéreo en el ganado caballar de Villarcayo, sino también en la comunicación que en 7 de Febrero de 1885 dirigió el Coronel de lanceros de España al Director general de Caballería, y al Gobernador civil de Burgos, en la cual, el ilustrador Veterinario de tal Regimiento dice: "que el cuadro sintomático obserbado respecto del mal de que se trata consiste: "en una inflamación poco considerable de la vulva y de su mucosa; secreción más ó menos abundante, de un líquido que continuamente se escruta, cuyos caracteres varían según lo avanzado de la enfermedad etc., etc.»

Asimismo, el Subdelegado de Veterinaria de Castrogeriz, en comunicación de 12 de Febrero de 1885, manifiesta al Gobernador de la provincia que algunas yeguas y burras de aquel partido se hallan con la enfermedad sífilítica, no siendo lícito suponer que dicho celoso Subdelegado, calificó que así la enfermedad sin previo conocimiento y detenida observación del hecho. Y como, por otra parte, no existe en la pata-

gía veterinaria, ninguna otra dolencia de carácter contagioso que pueda confundirse en manera alguna con la que motiva este expediente, se desprende que el dictamen emitido por la Escuela de Veterinaria de esta Corte, fué acertadísimo en todas sus partes, como lo han venido á demostrar luego, las observaciones juiciosas y demás datos posteriores recogidos por Veterinarios, no menos que la marcha, gravedad y propagación del mal por varias provincias.

En virtud, pues, de cuanto antecede, la Sección entiende que es urgente dar á conocer el sensato y luminoso informe de la Escuela de Veterinaria, á que ya se ha aludido varias veces, comunicándose á todos los Gobernadores de provincia para que estos lo trasladen á los Alcaldes, á los Subdelegados de Veterinaria, á los ganaderos y demás, y á quienes pueda interesar el más acabado conocimiento de cuanto se manifiesta en el referido informe.

Asimismo conviene que se comuniquen el dicho dictamen á la Dirección general de Caballería.

En este sentido juzga la Sección que debe consultar el Consejo al Gobierno de S. M. Madrid 27 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Francisco Alonso.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dictamen del Claustro de la Escuela de Veterinaria.

Asociación general de ganaderos del Reino.—Excmo. Sr.:—La Comisión del Claustro de esta Escuela nombrada para informar sobre la epizootia desarrollada en el ganado caballar del distrito de Villarcayo (provincia de Burgos), y en algunos otros pueblos de la misma, ha examinado con la detención que el asunto reclama el expediente instruido al efecto por la Dirección general de Caballería, y en vista de los datos que dicho expediente suministra, tiene el honor de elevar á V. E. el siguiente dictamen.

Que efectivamente se trata de la enfermedad del *Coito*, llamado también *exantema Coital*, enfermedad *venérea ó sífilítica de los solípedos, afección parálitica de los reproductores, caquexia linfático nerviosa, muermo del aparato genital epizootia chancrosa, enfermedad puriginosa, etc.*, cuyos distintos nombres se deben á las variadas manifestaciones que la acompañan ó á la naturaleza y origen que se ha pretendido señalar á esta dolencia.

Poco frecuente en España la enfermedad del *Coito*, se han observado, sin embargo, algunas epizootias de esta afección, y todos los autores nacionales, y extranjeros, que se han ocupado de este asunto, convienen en que dicha afección está caracterizada en un principio por la aparición de síntomas locales en los órganos externos del aparato de la generación, y más tarde por modificaciones profundas en las funciones nutritivas, seguidas de parálisis; especialmente del tercio posterior, infartos de los ganglios linfáticos y erupciones de tumores ó de pústulas en diversas regiones.

Conocida vulgarmente con el nombre de *mal del coito*, por que el contagio se produce ordinariamente al verificarse la cópula, la padecen con preferencia los animales destinados á la reproducción, y rara vez los caballos castrados y yeguas que no han tenido comercio sensual; en cuyo último caso se trasmite por la comunicación que se establece entre los enfermos y los sanos que viven reunidos, ó por los atalajes y objetos de limpieza, cuando se usan indistintamente para unos y otros.

Para comprender más fácilmente el cuadro sintomático de la enfermedad en cuestión, conviene

estudiar ésta en los tres periodos que recorre, desde su principio hasta su terminación.

Primer periodo.—En el caballo padre, suelen ser los primeros fenómenos patológicos, tan poco manifiestos que pudieran pasar desapercibidos; más bien pronto aparecen algunos síntomas localizados. El prepucio se tumefacta por una infiltración serosa que, a veces, se extiende al escroto y parte inferior del vientre. El miembro laxo y como paralítico se halla colgante fuera de la emboltura prepucial, aunque no es raro que esté fuertemente retraído dentro del prepucio. De la mucosa uretral fluye mayor cantidad de moco que de ordinario; lo que denota un estado catarral. La deyección de la orina se hace con alguna dificultad, y los enfermos se colocan con frecuencia en actitud de orinar, verificando grandes esfuerzos expulsivos, con lo cual sólo consiguen expeler cortas cantidades de orina y más espesa que en el estado normal.

Sobre la piel del escroto, en el prepucio, y aun á lo largo del pene, se observan, en algunos casos, erupciones constituidas unas veces por manchas rojas (equimosis), pústulas y vexcúlas en número variable, y otras, por placas mucosas formadas en el espesor del dermis, debajo de las cuales aparecen ulceraciones más ó menos profundas. Con este estado de la dolencia coexiste, casi siempre, una *didimitis simple ó doble*, y es de notar que en el animal enfermo ha disminuido el *deseo venéreo*.

En la hembra son más pronunciados los síntomas correspondientes á este primer periodo. Los labios de la vulva tumefactos y doloridos, son asiento de un prurito intenso que obliga á la enferma á rascarse en los objetos inmediatos, y cuando no puede conseguirlo se frota tenazmente con el mazo de la cola, cuyas cerdas se conglutinan con las mucosidades que á ellas se adhieren. A la vez la mucosa de la vulva y de la vagina se hallan congestionadas y humedecidas por un líquido sarroso irritante que escoria las partes que toca. Lo mismo que en el macho, aparecen en la mayoría de las yeguas atacadas erupciones de vexcúlas ó pústulas y placas amarillentas, seguidas de ulceraciones al rededor de la abertura vulvaria en su mucosa, ó en la mucosa vulvo-vaginal. El clitoris tumefacto, y en un estado de eritismo tan pronunciado, que simula que la hembra se encuentra en estado de celo.

Segundo periodo.—En este disminuyen ó desaparecen los síntomas del primero, si bien pueden persistir algunos ó presentarse de nuevo. El apetito se conserva desde el principio y no obstante los enfermos enflaquecen de día en día, por más que se alimentan como de ordinario. El pulso que conservaba su ritmo normal, se hace más pequeño y blando, á la vez que la temperatura del cuerpo desciende de medio á un grado. La sangre se carga de glóbulos blancos y disminuye el de los rojos, marcándose los síntomas de una *hipotecnia progresiva* que conduce rápidamente al marasmo. Las yeguas preñadas abortan con frecuencia en este periodo y no es raro que aparezcan nuevamente las erupciones de la primera etapa. En la estación es difícil el sosten y la marcha vacilante, notándose claudicaciones intermitentes ó continuas, cuyos síntomas son debidos á una *artritis*, ó á *hinchazones edematosas* en las extremidades. En los sistemas nervioso y muscular, radican perturbaciones profundas que dan lugar á parálisis de una ó muchas regiones y en particular á la *paraplegia*.

Durante este segundo periodo aparece uno de

los síntomas más constantes del mal del *Coito*, y que consiste en una erupción de tumores desarrollados en el espesor de la piel y distribuidos en diferentes regiones del tronco y de los miembros. Dichos tumores son aplastados, discoidales, de gruesos bordes, adquieren un diámetro que varía entre el de una moneda de cinco céntimos y el de un duro, y aun de mayor extensión y dejan escapar un exudado que se concreta y forma costras en la superficie, supurando raras veces como los tumores lamparónicos, con los cuales guardan cierta analogía. Al propio tiempo que el síntoma precedente, aparecen infartos en los ganglios linfáticos inguinales y submaxilares, y no es raro que haya destilación de un moco gleroso por una o ambas narices, lo cual ha hecho que la enfermedad se considere por algunos como muermo.

Tercer período.—La tristeza y la debilidad aumentan sobre manera y el ojo se pone turbio, el pelo deslustrado y las crines se desprenden con facilidad. La parálisis del tercio posterior se hace completa y la postración llega a ser tan extrema, que los animales permanecen constantemente echados. A medida que la enfermedad avanza, el abatimiento y el marasmo son más pronunciados, y en medio de esta cohorte de síntomas, signo de una verdadera caquexia, sobreviene la muerte por consunción o por haberse complicado con el muermo y los lamparones.

Esta enfermedad es siempre de marcha crónica y puede durar un tiempo variable, desde uno a dos meses en los casos benignos y de años enteros en los graves.

Causas.—En todo tiempo se ha reconocido que esta afección es eminentemente contagiosa y que se trasmite al verificarse el *Coito*, y como también se ha dicho, por comunicarse los enfermos con los sanos: El virus que origina el contagio existe en los líquidos de secreción patológica. Además, la falta de limpieza de los órganos de la reproducción, el exceso de coito, los catarros de la uretra, de la vagina y del útero, la desproporción entre las partes del aparato genital; el temperamento linfático, las intemperies, la humedad y en general las malas condiciones higiénicas en que viven los animales reproductores, se consideran como causas que pueden influir en la aparición espontánea del mal del *coito*, y una vez presentado transmitirse por los medios expresados. De lo expuesto respecto a los síntomas y a la patogenia, dedúcese que la enfermedad del *coito* se halla en el primer período localizada al aparato de la generación pero que cuando se abandona a su curso natural, ó cuando por los medios de la ciencia no se le puede detener en su marcha, se extiende a otros aparatos y se generaliza en toda la economía, hecho que tiene fácil explicación, si se recuerda que por las venas, y sobre todo por los linfáticos, son absorbidos los productos alterados que excretan las partes afectas, y que una vez llegados a la sangre producen en este líquido un cambio profundo una septicemia que se hace más ostensible a medida que dichos productos pasan en mayor cantidad al torrente circulatorio.

Tratamiento.—La enfermedad del *Coito* es fácilmente curable en su primer período y muy rebelde en los restantes. Se principiará por colocar los enfermos en caballerizas que reúnan buenas condiciones higiénicas, abrigándolos con mantas de lana; se les dará agua en blanco templada, adicionándola de vez en cuando algunas dosis de sulfato de sosa, con objeto de mantener suelto el vien-

tre y si hubiese estreñimiento lavativas calientes. Los alimentos, sino en gran cantidad, nutritivos y de fácil digestión. Lomiones ó inyecciones mucilaginosas en un principio, cuando las mucosas se hallan turgentes y doloridas, conservando las partes en el estado de la más esmerada limpieza.

Pasado este período, las inyecciones y lociones se harán con líquidos astringentes, para lo cual pueden emplearse los cocimientos de cortezas tánicas, el agua de cloro y con preferencia, como antiputrido y astringente local, el ácido fénico disuelto en agua, en la proporción de 3 por 1.000.

Las ulceraciones resultantes de la erupción, se cauterizarán con el sulfato de cobre ó el nitrato de plata, y si se forman abscesos purulentos, conviene abrirlos y dar libre salida á los productos acumulados. Los vegetatorios y sedales en las nalgas, como expoliativos, completan el tratamiento.

Otro de los medios aconsejados como terapéutico y á la vez profiláctico, es la castración en los machos.

En el segundo período, en el cual ya se han manifestado los síntomas que indican las alteraciones de la sangre, debe someterse al enfermo a un plan general tónico reconstituyente. Los anapléticos reparadores y los tónicos amargos, como la quina genciana, corteza de saúco, etc. y los reconstituyentes ferruginosos, han de formar la base de esta medicación, sin descuidar el tratamiento local. En el tercer período se insistirá en la administración de los tónicos, para sostener las fuerzas y si se indican las parálisis, algunas moxas ó cauterizaciones profundas en los lomos. Aun en el caso de que este último período se prolongue por mucho tiempo, no se debe abandonar al enfermo, pues teniendo presente la marcha lenta de la dolencia, puede obtenerse algún resultado favorable si se persiste en el empleo de un tratamiento racional.

Política sanitaria.—Para impedir la propagación de la enfermedad del *Coito*, deben prescribirse las disposiciones siguientes:

1.ª Cuando la enfermedad haya aparecido en una localidad ó distrito, se hará circular entre los ganaderos una instrucción en la cual vayan anotados los principales síntomas, para que puedan conocer la dolencia y al mismo tiempo se les hará entender la ineludible obligación que tienen de dar cuenta á las autoridades locales, siempre que en algunos de sus animales se presente el menor indicio de la enfermedad.

2.ª Cuando la Autoridad tenga conocimiento de algún caso de mal de *coito*, deberá inmediatamente ordenar que los animales atacados sean visitados por una Comisión de profesores veterinarios, quienes dispondrán la separación por acantonamiento ó secuestro de los animales enfermos y de los sospechosos, de modo que evite toda comunicación ó contacto con los sanos.

3.ª Como el contagio se verifica ordinariamente por el *coito*, se excluirán con todo rigor del servicio de la monta los sementales infestados, y lo mismo las yeguas enfermas, prohibiéndose en absoluto la venta de unos y otras, mientras dure la epizootia.

4.ª Toda yegua que deba ser saltada se someterá á un reconocimiento y se repudiarán con el mayor rigor, además de las atacadas, las muy viejas y las que se encuentren en estado caquético, así como las que presenten destilación anormal por la vulva.

5.ª Todos los sementales quedarán sujetos á un

reconocimiento que deberá repetirse cada ocho días por la citada Comisión, que cuidará de dar parte a las autoridades del estado en que se encuentra la epizootia.

6.ª Cuando el contagio haya adquirido grandes proporciones, se suspenderá la monta en el territorio invadido, tanto en las paradas del Estado, como en las de los particulares.

7.ª Las yeguas y burras enfermas del *exantema cortical*, bajo la forma benigna, no deben ser admitidas en el año siguiente en las paradas, sin que los dueños exhiban certificación de sanidad de aquellas, expedidas por un veterinario. Las atacadas de la enfermedad que haya revestido la forma *grave*, quedarán para siempre excluidas de la monta, marcándolas a fuego en la tabla izquierda del cuello, haciendo otro tanto con los machos, que habiendo estado gravemente enfermos, no hayan sido castrados.

8.ª Las habitaciones que hayan sido ocupadas por animales enfermos de mal de *Coito* serán sometidas a los diferentes medios de desinfección, como en todos los casos de dolencias contagiosas.

Y 9.ª Los animales muertos de esta afección, se sujetarán a la cremación ó enterramiento hecho con las debidas precauciones.

Esto es, Excmo. Sr., lo que la Comisión ha entendido que debía tratar, concretándose a los puntos más esenciales que el asunto, entraña. Madrid 3 de Marzo de 1885.—Asociación general de ganaderos del Reino.—Es copia.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—703

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel de la clase 12.ª, deberá ser remitida al Brigadier Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el original y copia de la licencia del individuo a que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.—Primer Batallón

Cabo segundo Antonio Vidal González, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Cabo de cornetas Antonio Bernal Sánchez, natural de Espejo, provincia de Salamanca.

Corneta Eduardo Bautista Lopez, natural de Nadales, provincia de Ciudad Real.

Soldado Manuel Batalla Calvo, natural de Losilla, provincia de Zamora.

Idem Antonio Trujillo Garcia, natural de Rofre, provincia de Murcia.

Idem José Trega Gomez, natural de Parra, provincia de Badajoz.

Sargento primero Manuel Lopez Lopez, natural de Moranda, provincia de Oviedo.

Soldado Calixto Lalave Castro, natural de Toledo.

Idem Diego Loro Sandera, natural de Mijas, provincia de Cáceres.

Idem José Canet Guerrero, natural de Murcia.

Idem Mariano Herrero Garcia, natural de Cebollada, provincia de Soria.

Idem Ventura Huertas Bernal, natural de Muel, provincia de Zaragoza.

Idem José Huertas Fernandez, natural de Madrid.

Idem Cirilo Año Abad, natural de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Aguilar Billares, natural de Suñera, provincia de Valencia.

Idem Alberto Estévez Cabellos, natural de Gratallops, provincia de Barcelona.

Idem León Estemelas Garcia, natural de Castellnou, provincia de Teruel.

Idem Antonio Saballs, Espósito, natural de Castello.

Sargento primero Francisco Santamaria Expósito, natural de Burgos.

Soldado Pablo Santiago Espinosa, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Idem Vicente Serranos Telles, natural de Torres, provincia de Valencia.

Idem Francisco Ramos Calderon, natural de Medina, provincia de Cádiz.

Idem Juan Reveriego Elvira, natural de San Bartolomé, provincia de Avila.

Idem Juan Riera Espejo, natural de Sevilla.

Idem Bartolomé Rodriguez Castro, natural de idem.

Idem Ceferino Ruza Aloni, natural de Gallejos, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Ruiz Uceda, natural de Pinos de Encinas, provincia de Granada.

Idem Juan Bautista Gutierrez, natural de Santibañez, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Canal Casado, natural de Retuerta, provincia de León.

Soldado Francisco Castillo Perez, natural de Benates, provincia de Alicante.

Idem Francisco Castell Loforcada, natural de Ares, provincia de Lérida.

Cabo primero José Cebollada Aparicio, natural de Zaragoza.

Soldado Manuel Cid Querol, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem José Carbi Perez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Paces Salas, provincia de Málaga.

Idem Rafael Pacheco Solano, natural de La Puerta, provincia de Jaén.

Idem José Pons Creus, natural de Pavisalls, provincia de Lérida.

Idem Santiago Pueyo Puchol, natural de Tarragona.

Idem Francisco Perucho Estruc, natural de Jativa, provincia de Valencia.

Idem Agustín Maestre Coll, natural de Duro, provincia de Lérida.

Idem Francisco Navarro Lozano, natural de Seron, provincia de Almería.

Idem Guillermo Justo Sanjurjo, natural de Guadarrama, provincia de Segovia.

Idem Joaquin Jover Gallego, natural de Vallidjo, provincia de Castellón.

Corneta José Moran Perez, natural de Agosti, provincia de Alicante.

Soldado Antonio Morella Gallego, natural de Paderno, provincia de Orense.

Idem José Mela Pascual, natural de Guadalets, provincia de Alicante.

(Segue al pliego 2.)

Sargento segundo Juan Fabre Capitani, natural de Barberá, provincia de Tarragona.

Soldado Mateo Ferrer Jartuny, natural de Monblanch, provincia de Tarragona.

Idem Salvador Ferrer Roig, natural de Artá, provincia de Mallorca.

Sargento primero José Fresquese Sanchez, natural de Sabiego, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Montanella Mayoral, natural de Poncines, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Esteban Gonzale Viana, natural de Badano, provincia de Burgos.

Cabo segundo Martin Gordo Hervias, natural de Las Inviernas, provincia de Guadalajara.

Músico de tercera Francisco Jimenez Lopez, natural de Menella, provincia de Alicante.

Cabo primero Celestino Gomez Rodriguez, natural de Anaya, provincia de Salamanca.

Corneta Vicente Garcia Monforte, natural de Burriana, provincia de Castellón.

Soldado Cristóbal Jiménez Heredia, natural de Cuevasalbas, provincia de Córdoba.

Idem Juan Gómez Orgaze, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Idem Salvador Jiménez Reanes, natural de Tales, provincia de Castellón.

Idem Joaquín Zuriaga Martin, natural de Algueta, provincia de Teruel.

Idem Francisco Morata Quero, natural de Leganés, provincia de Madrid.

Idem José Murcia Calatayud, natural de Beniperraz, provincia de Alicante.

Idem Pedro Muñoz Torres, natural de Pricera, provincia de Sevilla.

Idem Juan Vila Sánchez, natural de Viñegra, provincia de Logroño.

Idem Manuel Merino Delgado, natural de Moguer, provincia de Huelva.

Idem Francisco Morales Gómez, natural de Juarechos, provincia de Granada.

Idem José Fraga Vitre, natural de Sagunto, provincia de Valencia.

Idem Gregorio Castillejo García, natural de Castillo de los Guardias, provincia de Huelva.

Idem José Pons Tónico, natural de Pallerols, provincia de Lérida.

Cabo primero Carlos Piña Lago, natural de Málaga.

Soldado Lorenzo Polo Estévez, natural de Busisalen, provincia de Baleares.

Sargento segundo Francisco Torralva Tosil, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba.

Soldado Francisco Torres Navelles, natural de Navajas, provincia de Castellón.

Idem Antonio Sanz Nicolás, natural de Murcia.

Idem Melitón Sáez García, natural de Lerún, provincia de Albacete.

Idem Francisco Serrano Moreno, natural de Torregusano, provincia de Jaen.

Idem José Izquierdo Zurita, natural de Alnú, provincia de Castellón.

Cabo primero Tomás Serrano Guisado, natural de D. Benito, provincia de Badajoz.

Soldado José Manuel Palacios, natural de Lorenzana, provincia de Lugo.

Idem José Martín Puig, natural de Viver, provincia de Castellón.

Idem Florencio Fernández Márquez, natural de Meduecha, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Delgado Martín, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Juan Muzoz Morales, natural de Málaga.
Sargento segundo Antonio Hernández Bornes, natural de Almares, provincia de Zamora.

Soldado Antonio Dols Aparicio, natural de Malcón, provincia de Teruel.

Idem Juan Galindo Campos, natural de Faro, provincia de Cádiz.

Idem Eugenio Félix Lagrache, natural de Candela, provincia de Orense.

Idem José Dominguez Navarrete, natural de Guadaira, provincia de Sevilla.

Músico de segunda Francisco Garcia Navarro, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Soldado Antonio Lacalle Palacios, natural de Pozal de Gallinas, provincia de Valladolid.

Idem José Pujol Clara, natural de Castillodeotro, provincia de Gerona.

Idem Manuel Turco Sede, natural de Cádiz.

Idem Francisco Calonje Bermejo, natural de Posalmera, provincia de Soria.

Idem Nicolás Carrilero Vázquez, natural de Guadalajara.

Sargento segundo José Calvo Expósito, natural de Teruel.

Soldado Francisco Cuenca Marcos, natural de las Carolinas, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Cespí Balla, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Cabo primero Francisco Cortas Bermúdez, natural de Segura, provincia de Orense.

Soldado Santiago Carro Soriano, natural de Navatiñosa, provincia de Toledo.

Idem Antonio Estepa Rodríguez, natural de Córdoba.

Idem Agapito Alvarez Cabrera, natural de Culebros, provincia de León.

Idem Pedro Alosga Bilbao, natural de Melgado, provincia de Burgos.

Idem José Ruberto Blanco, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Sargento segundo Pedro Ramiez Hermano, natural de Almosón, provincia de Toledo.

Idem José Ramos Benavente, natural de Alaza, provincia de Valencia.

Soldado Francisco Rodríguez Hernández, natural de Las Palmas, provincia de Canarias.

Idem Francisco Rodríguez Fernández, natural de Pines, provincia de Santander.

Idem Francisco Panedes Veldó, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Corneta Cristóbal Pablo Iglesias, natural de Málaga.

Soldado José Redreiza Pérez, natural de Ferreira, provincia de Lugo.

Idem José Pérez Molero, natural de Málaga.

Idem Juan Pérez Martínez, natural de Cañicio, provincia de Murcia.

Sargento primero Gervasio Pérez Giménez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Soldado José Bueno Alvarez, natural de Olondres, provincia de Oviedo.

Idem Juan Bautista Felipe, natural de Abertura, provincia de Cáceres.

Idem Juan González Grande, natural de Alanizurra, provincia de Sevilla.

Cabo segundo Francisco González Tejero, natural de Tajos Castro, provincia de Lugo.

Músico Francisco Jiménez López, natural de Menaya, provincia de Alicante.

Soldado Manuel González Conza, natural de Pereira, provincia de Orense.

Idem José López Lozano, natural de Murcia.

Idem Gregorio Guerrero Paluca, natural de Llonés, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Ballesteros Fuente, natural de Santa Ana, provincia de León.

Idem Juan Bardos Vaquero, natural de Oveja, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Blan Oliva, natural de Jart, provincia de Lérida.

Idem Constancio Valls Palos, natural de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel.

Idem Manuel Benito Muñoz, natural del Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Corneta Norberto Luca Luca, natural de Haro, provincia de Logroño.

Soldado Obdulio Lafuente Rodríguez, natural de Cañizares, provincia de Guadalajara.

Sargento primero Gregorio Lobato Bueno, natural de Torrecilla, provincia de Teruel.

Soldado Ramón Llorat Masot, natural de Monroy, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Gascón Hernández, natural de Fuentevilla, provincia de Madrid.

Idem Francisco Vázquez Ramírez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Díaz Franco, natural de Burgos.

Idem Antonio Gómez Manzano, natural de Valencia.

Idem Manuel Sánchez Boada, natural de Taboires, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Salcedo Lavandeira, natural de Teas, provincia de Orense.

Idem José Sánchez Salas, natural de Santo Tomé Monliaglu, provincia de la Coruña.

Idem Jacinto Gómez Siurra, natural de Gajano, provincia de Santander.

Idem Lorenzón Marcos Antón, natural de Valencia.

Idem Martín Antonio Pérez, natural de Miedes, provincia de Granada.

Idem Torcuato Martín Murillo, natural de Granada.

Sargento segundo Pedro Torres Fernández, natural de Masquines, provincia de Alava.

Soldado Francisco Castillo Villalva, natural de La Roda, provincia de Jaén.

Idem Juan Clemente Martínez, se ignora su naturaleza.

Idem Feliciano Valera Mauricio, natural de Motilla de Palancar, provincia de Cuenca.

Idem José Buenaventura Lozano, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Isidro Benitez Bernal, natural de Matilla, provincia de Segovia.

Cabo segundo Saturnino Hernández Cobos, natural de Pozal de Gallegos, provincia de Valladolid.

Soldado Ramón Vilado Mauricio, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Alvarez González, natural de Pousa, provincia de Orense.

Idem Ramón Arbona Quiles, natural de Carlet, provincia de Valencia.

Idem Tomás Alonso Barrios, natural de Cafiñas, provincia de León.

Idem Angel Fernández Pérez, natural de Corpetos, provincia de Barcelona.

Idem José Ferrer Sendra, natural de Saballs, provincia de Tarragona.

Idem Vicente Losada Macías, natural de Santisteban, provincia de Lugo.

Idem Salvador Luis Valls, natural de Guardia, provincia de Barcelona.

Idem José Santos Ramírez Saliquet, natural de Sevilla.

Idem Camilo Rodríguez Rodríguez, natural de Quintana, provincia de León.

Idem Santiago Miguel Zumblera, natural de Pobladilla, provincia de Palencia.

Cabo segundo Francisco Ferrer Zamora, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Soldado José Flequitol Domínguez, natural de Corruca, provincia de Orense.

Idem José Ferrer Martínez, natural de Hellín, provincia de Albacete.

Idem José Lledó Umbría, natural de Valdama, provincia de Lérida.

Idem José Tomás Verges, natural de Ambera, provincia de Lérida.

Idem Agustín Morales Medina, natural de Sallar, provincia de Granada.

Idem Miguel Pulina Roig, natural de Turis, provincia de Tarragona.

Idem Esteban Pérez López, natural de Villafranca del Duero, provincia de Valladolid.

Idem Enrique Álvarez Álvarez, natural de Valledugo, provincia de Lugo.

Soldado Blás Pérez Ramos, natural de Morente, provincia de Córdoba.

Idem Esteban López Segado, natural de Aspay, provincia de Lugo.

Idem José Fernández Valera, natural de Sueca, provincia de Valencia.

Idem José Alonso Ramos, natural de Lanjaron, provincia de Granada.

Sargento segundo Emilio Alba Martínez, se ignora su naturaleza.

Soldado Valentín Graña Freire, id. id.

Idem Santiago Campos Sánchez, id. id.

Idem Branlio Vázquez Álvarez, id. id.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

—715

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 2.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y habiendo D. Esteban Esteban satisfecho los derechos de superficie que venía adeudando por la mina *Luisito*, del término de Congostrina, he tenido á bien dejar sin efecto la caducidad de dicha concesión minera, declarando en su consecuencia subsistente el registro de que se hace mención.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1886.

El Gobernador.

—706

SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Calamidades.

Presentada ante esta Corporación por el Ayuntamiento de Drieves la solicitud de perdón de contribuciones por la calamidad sufrida con mo-

tivo de la langosta, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, dicho Cuerpo provincial, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, y á fin de que en el término de ocho días puedan éstos exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el pueblo reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á éste, será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1886.—El Vicepresidente accidental.—P. O.—Luis Diaz Mián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —713

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Real orden de 21 de Octubre último se ha

dispuesto que el día 10 del próximo mes de Diciembre tenga lugar en el puerto de Cádiz el embarque de todos los individuos voluntarios, sustitutos y reclutas del primer reemplazo de 1885 destinados por sorteo al Ejército de Ultramar.

Y con el fin de dar el cumplimiento debido á la citada Real orden, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia coadyuven por su parte á que precisamente el día 1.º del citado Diciembre se presenten en esta Plaza ante el señor Coronel Jefe de la zona de la misma, todos los individuos que figuran en la siguiente relación, á cuyo efecto les harán entender que de no concurrir el día señalado, serán juzgados y penados con arreglo á la vigente legislación penal militar.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1886.

El Brigadier Gobernador

CLIMENT.

—719

RELACION nominal de los individuos voluntarios, sustitutos y que por su suerte les ha correspondido servir en Ultramar en el primer reemplazo de 1885, con expresión del punto donde residen con arreglo á la Real orden circular número 141 de ocho del mes próximo pasado inserta en la colección legislativa entrega núm. 40.

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DONDE RESIDEN.	
			Pueblo	Provincia.
»	Voluntario	Martin Blasco Moreno.....	Mochales.....	Guadalajara..
6	Sustituto...	Julian Gutierrez Troncoso.....	Algora.....	»
9	»	Mamerto Aizpicueta Martinez.....	Villel de Mesa.....	»
48	»	Juan de Miguel Ibero..	Alboreca	»
2	Soldado....	Hermenegildo Navas Perucha.....	Zarzuela de Jadraque.	»
4	»	Ildefonso del Olmo Garcia.....	Sienes.....	»
5	»	Pedro Alfonso Nieto.....	Cantalojas.....	»
6	»	Celestino Moreno Delgado.....	Riofrio.....	»
7	»	Isidoro Alvarez Palancar.....	Veguillas.....	»
9	»	Víctor Toribio Garcia.....	Pálmaces de Jadraque	»
10	»	Leoncio Criado Palancar.....	Cogolludo.....	»
11	»	Félix Alcorlo Estéban.....	Alcorlo.....	»
12	»	Mariano Alonso Rojo.....	Robledillo Moherd.º..	»
16	»	Prudencio Gomez Magro.....	Torrebeleña	»
17	»	Pio Magro Duran.....	Congostrina	»
18	»	Pedro Estéban Sanz... ..	Matarrubia	»
20	»	Demetrio Merino Lázaro.....	Tortuero.....	»
22	»	Valentín Garcia Portillo.....	Almiruete.....	»
23	»	Telesforo Moreno Martin.....	Valdenuño Fernandez	»
24	»	Evaristo Llorente Parra.....	Gascuña.....	»
25	»	Donato Minguez Pérez	Tórtola.....	»
26	»	Quintín Espinosa Ranz.....	Campillo de Ranas... ..	»
27	»	Lucio Alonso Palancar.....	Beleña.....	»
31	»	Felipe Arribas Arribas	Valdepeñas la Sierra.	»
33	»	Hermenegildo Legardo del Amo....	Casas de San Galindo.	»
36	»	Patricio Santos Gallardo.....	Torre del Burgo.....	»
37	»	Venancio Sigüenza Sigüenza.....	Atanzón.....	»
41	»	Sotero Arroyo Gonzalez.....	Gajanejos.....	»
42	»	Andrés Campos Perez.....	Gárgoles de Arriba..	»
45	»	Félix Duran Paños.....	Brihuega.....	»
50	»	Marcelino Millan Ponceda.....	Romancos.....	»
54	»	Angel Benito Castillo.....	Zaorejas.....	»
55	»	Alejandro Lopez Sicilia... ..	Idem.....	»
56	»	Fermin Vicente Polo.....	Ocentejo.....	»
57	»	Juan Usain Nicolás.....	Armallones.....	»
59	»	Miguel Fernandez Rodrigo.....	Terrecuadrada Valles	»
60	»	Víctor Durante Condado.....	Cogollor.....	»
62	»	Isidoro Pedroso Garcia.....	Lapuerta.....	»
66	»	José Sanz Moranchel.....	Huetos.....	»
67	»	Benigno Santos Cuadrado.....	Ruguilla.....	»

68	»	José Montoya Montoya.....	Ciruelas.....
69	»	Melitón Isidro Andrés.....	Yunquera.....
73	»	Dionisio Renales Palazuelos.....	Rivarredonda.....
81	»	Juan Beltran García.....	Hinojosa.....
86	»	Baldomero Cortés Martínez.....	Anquela la Seca.....
88	»	José Serante Alvarez.....	Peralejes.....
89	»	Mariano Vallejo Sanchez.....	Chiloeches.....
91	»	Antonio Ruiz Matas.....	Idem.....
92	»	Pascual Gomez Lopez.....	Checa.....
93	»	Blas Sanz Benito.....	Alustante.....
95	»	Juan Sanz Sanz.....	Idem.....
96	»	Daniel Hombrados Cámara.....	Canales de Molina.....
97	»	Eusebio Martinez Lopez.....	Setiles.....
100	»	Plácido Alonso Gil.....	Tartanedo.....
103	»	Maximino Peco Larriba.....	Pardos.....
104	»	Mariano Tomás Martínez.....	Poveda de la Sierra.....
105	»	Domingo Andrés Guijarro.....	Puebla de Jadraque.....
109	»	Marcelino Moreno Yagüe.....	Labros.....
111	»	Prudencio Sanchez Lopez.....	Tortuera.....
113	»	Pedro Delgado Berlanga.....	Imón.....
115	»	Sandalio Luzón Ciruelo.....	Pozancos.....
117	»	Clemente Barahona de Pedro.....	Riosalido.....
119	»	Lucio Ortega Gallego.....	Mirabueno.....
123	»	Prudencio de Diego Montuenga.....	Sigüenza.....
124	»	Matias Cabo Valero.....	Anguita.....
125	»	Agustín Ureta Gonzalo.....	Bujarrabal.....
126	»	Gregorio Moreno Ruiz.....	Luzaga.....
127	»	Niceto Royo del Rincon.....	Villaverde del Ducado.....
130	»	Francisco Tejedor Martínez.....	Horna.....
132	»	Eugenio Mayor Moreno.....	Aragosa.....
133	»	Guillermo Hernandez Martínez.....	Mandayona.....
134	»	Florentino Salazar de Mingo.....	Atance.....
136	»	Julian Romera León.....	Pastrana.....
137	»	Mariano Pintor Ocaña.....	Idem.....
140	»	Sebastian Jabonero Higuera.....	Idem.....
141	»	Gervasio Librero Pinto.....	Idem.....
142	»	Marcelino Monge Mañas.....	Torrevaldealmendras.....
143	»	Felipe Sanz Sanchez.....	Sayatón.....
147	»	Zoilo Martínez Muñoz.....	Reñera.....
149	»	Juan Nuevo Medel.....	Tendilla.....
152	»	Francisco Cámara Arroyo.....	Fuentelaencina.....
154	»	Clemente Catalán Sanchez.....	Fuenteviejo.....
156	»	Emilio Soria Cortés.....	Armuña.....
158	»	Juan Otero Alvarez.....	Almoguera.....
163	»	Demetrio Berlinches Viana.....	Auñón.....
167	»	Faustino Perez Gil Puerta.....	Puerta.....
165	»	Claro Valentín Caja.....	Baños.....
169	»	Manuel Bernardino Puerta.....	Pareja.....
170	»	Narciso del Rio Lucas.....	Idem.....
171	»	Crescencio de Cruz.....	Peralveche.....
172	»	Narciso García Juárez.....	Valdenoches.....
173	»	Melquiades Vera.....	Salmerón.....
174	»	Juan Cobos de las Heras.....	Taracena.....
176	»	José Martínez Roseras.....	Guadalajara.....
183	»	Ramón Pascual Sanz.....	Condemios de Arriba.....
189	»	Florentino Aivas Sanz.....	Alovera.....
197	»	Vicente Hernandez Rutia.....	Carrascosa de Tajo.....
202	»	Abdón Cambroner Arcarlo.....	Cerezo.....
204	»	Ramón Vicente Añez.....	Aldeanueva de Guad. ^a
206	»	Cecilio Alejandro Bermejo.....	Toriya.....
208	»	Cándido Sanz Sanchez.....	Castilmimbres.....
209	»	Mariano Arcediano Bárcena.....	Zaorejas.....
210	»	Jacinto Gutierrez Morales.....	Saelices.....
211	»	Manuel Gonzalez Diego.....	Casa de Uceda.....
212	»	Tomás Mellado Morales.....	Milmarcos.....
213	»	Anselmo Ortega Juberías.....	Palazuelos.....
214	»	Pedro Martínez Vela.....	Sigüenza.....
215	»	Francisco Gallego García.....	Illana.....
216	»	Facundo Navarro Sanz.....	Salmerón.....
	»	Justo Penzoten Benito.....	Budia.....

Guadalajara 4 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Gobernador, Vicente Climent.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 3.^a DECENA DE OCTBRE. DE 1886

RELACION circunstanciada de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	Cantidad		Precio de la	Importe
				Quints.	méts.	unidad.	
						Pesetas.	Pesetas.
23	Pedro López.....	Cabanillas...	Harina 1. ^a	30	»	35 65	1.069 50
23	El mismo.....	Idem.....	Harina 2. ^a	60	»	34 06	1.443 60
23	El mismo.....	Idem.....	Harina 3. ^a	30	»	26 25	787 50
23	Casto de Luis.....	Guadalajara.	Leña.....	150	»	3 »	450 »
23	Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	Paja.....	50	»	5 »	250 »
				Hectólitos.			
23	El mismo.....	Idem.....	Cebada.....	70	»	13 50	945 »
				Litros.			
23	Miguel Batanero.....	Idem.....	Aguardiente....	1.500	»	0 64	960 »
						TOTAL.....	5.905 60

Guadalajara 30 de Octubre de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 3.^a DECENA DE OCTUBRE DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio	IMPORTE.	
					del articulo.		
						Pesetas.	
				Hectólitos.			
23	Miguel Batanero.....	Guadalajara...	Aceite...	1	»	98 »	
				Quintales métricos.			
23	Casto de Luis.....	Idem.....	Carbón..	30	»	420 »	
						TOTAL.....	518 »

Guadalajara 30 de Octubre de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada. —695

DIRECCION GENERAL

de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastrana, de 3.^a clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 2.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 2 de Noviembre de 1886.—El Director general, Emilio Navarro. —699

Delegacion de Hacienda de la provincia.

CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente del actual año económico desde el día 5 al 14 del actual, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1886.—Antonio de Cereceda. —714

Ayuntamientos constitucionales.

JUNTA INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL de Molina.

Para llevar á efecto la rectificación anual de las listas electorales para Diputados á Cortes y Diputados provinciales, con arreglo á la ley, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito, remitan á esta Junta, las bajas que hayan ocurrido por fallecimiento ó traslación de domicilio, ó parte negativo; pues son muchos los que dejan de cumplir con este deber, haciendo figurar en las listas nombres cuyos sujetos han fallecido, y pueden incurrir en grave responsabilidad.

Molina 3 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Antonio Lopez Pelegrin.—P. A.—Cándido Berzosa, Secretario. —712

ALUSTANTE.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta celebrada en este pueblo el día 30 del corriente mes, para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios denominado Pinar ó Dehesa de Arriba, concedido en el plan de aprovechamiento forestales de la provincia, para el año de 1886 al 87, se anuncia una segunda subasta para el día 20 del próximo Noviembre, á las doce de la mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones establecidas, que sirvieron de base á la primera subasta.

Alustante 30 de Octubre de 1886.—El Alcalde accidental, Manuel Martinez.—El Secretario, Juan Anton. —704

BRIHUEGA.

No habiendo sido rematados todos los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales en el monte de los propios de esta villa, titulado «Menor» á pesar de haberse celebrado la primera y segunda subasta, se anuncia la tercera de las sobrantes ó sea para 700 cabezas de lanar, 30 de vacuno y 30 de mular ó caballo bajo el tipo de 50 céntimos las primeras, 2 pesetas y 33 céntimos las segundas y 1 peseta y 67 céntimos las últimas, ó sean las dos terceras partes del que sirvió para las anteriores, cuya subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 15 del actual, á las doce de su mañana.

Brihuega 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha. —705

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta que tuvo lugar el día 30 de Octubre último, para la venta de 1.000 estéreos de ramaje existentes en el monte de estos propios y Cuartel de Valencoso; se anuncia la segunda bajo el mismo tipo que sirvió en la anterior ó sean 250 pesetas, la cual tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Brihuega 1.º de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha. —700

PEDREGAL.

El día 21 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de esta Alcaldía, la primera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal denominado Parra, del comun de vecinos de la misma, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas.

El disfrute dará principio el primero de Diciembre próximo viniente y terminará el primero de Abril del año próximo. El pliego de condiciones para la subasta se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Pedregal 1.º de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Timoteo Clemente. —707 y 708

SEMILLAS.

Sin resultado favorable la subasta de pastos del monte de estos propios celebrada en este día, se verificará la segunda el día 27 del actual, á las nueve de la mañana con iguales formalidades legales.

Semillas 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde accidental, Sandalio Ortega. —718

ALAMINOS.

Incluido en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, el de la roza de todas las leñas, que á excepción de las de roble y encina, existan en toda la superficie del monte de estos propios titulado «La Dehesa» y que han sido calculadas en 684 estéreos; el Ayuntamiento que presido en sesión de 31 de Octubre último acordó que la subasta tenga lugar el día 15 del corriente á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 513 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones especiales y particulares, que desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de las personas que deseen enterarse.

Alaminos 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.—P. S. M.—Pablo Monge y Recuero, Secretario. —711

CIFUENTES.

Por orden de mi Autoridad, se halla depositada en esta población una cabra que ha debido extraviarse en los días de feria que acaba de tener lugar.

Lo que se hace público á fin de que, previa reseña de la misma, pueda presentarse á recogerla su verdadero dueño.

Cifuentes 1.º de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Casimiro Blanco.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate. —710

MILMARCOS.

Aproximándose los días que se celebra la feria de esta villa, que son el 12, 13 y 14 del actual, y teniendo noticias se hallan infestados de viruela los ganados lanares de algunos pueblos, se hace saber á los ganaderos que los conduzcan á la misma, vengán provistos con la competente certificación de Sanidad, no admitiéndose ninguno de los pueblos que se halle dicha enfermedad, siendo castigados si lo hacen estos con el rigor de la ley.

Milmarcos 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Torrubiano.—P. S. M.—Indalecio Aguado, Secretario. —727

HUETOS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos propios para 80 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrio, se anuncia la subasta para el día 22 de los corrientes á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo señalado en el Plan forestal por el Sr. Jefe Ingeniero y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Huetos 1.º de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Lino Carrascosa. —709

CAMPISABALOS.

Por la corta dotación que tiene la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, que es la de 350 pesetas anuales, ha dimitido el que la venia desempeñando, D. Luis Casado y Bernardo, anunciándose vacante por 20 días, á contar desde la fecha, siendo obligación del Secretario como hasta aquí, sin ninguna otra clase de retribución, la formación del amillaramiento y toda clase de repartimientos y padrones, así como también el Empadronamiento anual, y las cuentas municipales y de propios según el nuevo sistema de contabilidad por partida doble, y con la misma asignación.

Campisábalos 2 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Julian Martin. —723

RILLO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotación consiste en 400 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, por término de 30 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, pasados que sean se proveerá.

Rillo 4 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Vicente Villanueva. —725

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 31 de Octubre último para el arriendo del aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios denominado Majada y otros para el número de 300 cabezas de ganado lanar, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar el día 16 de los corrientes á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron en la anterior.

Olmeda del Extremo 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Pedro Pardo.—El Secretario, Sebastian Adradas. —720

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Simon Sanz Moreno, vecino de Pinilla de Jadraque, en causa criminal por lesiones; se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo que con la tasa-

ción que sirvió de tipo para el segundo remate, á continuación se expresan:

Bienes muebles.

Pesetas

- Una arca rota, tasada en..... 1 13
- Un cedacillo en buen uso, en..... 1 13
- Otro id. roto y viejo, en..... 37
- Una tinaja, de caber dos arrobas, en..... 1 88
- Una cesta pequeña de remojar, en..... 25
- Una olla grande arpada, en..... 10
- Un cazo, una romana y una sarten, en..... 38
- Un marco de postigo de dos piés, en..... 56
- Una tabla que sirve de basar, en..... 28
- Una lavija de hierro, en..... 10
- Una tabla para enrollar cera hilada, en..... 10
- Unos zapatos viejos para hombre, en..... 1 13
- Una hoz para segar, en..... 37
- Un s hamugas, en..... 75
- Un timon viejo, en..... 38
- Una cincha vieja, en..... 17
- Una cesta de asa, mimbres negros, en..... 18
- Un basar de pino, en..... 1 13
- Tres platos, una taza y dos saleros, en..... 1 50
- Dos pomillos y un vaso de vidrio, en..... 57
- Un tenedor de alquina, otro de lata y tres cucharas y un tenedor de madera, en..... 18
- Una alcuza pequeña y una mediada de á cuarto, de hojadelata, en..... 37
- Tres pucheros de Cogolludo, en..... 75
- Dos id. más pequeños, en..... 28
- Tres cazuelas y dos barreños negros, en..... 57
- Una cobertera de asa y colador de hojadelata, en..... 28
- Una cacilla de hierro, en..... 57
- Una mesilla pequeña, en..... 75
- Un tahurete viejo, en..... 57
- Unas tenazas para la lumbre, en..... 75
- Una sarten regular, en..... 1 50
- Un cántaro desbocado, en..... 38
- Una zafra con ason rota, en..... 37
- Una medieta de pino viejo, en..... 75
- Una tinaja, de caber cuatro arrobas, arpada, en..... 2 25
- Un cestillo cebadero de paja, en..... 07
- Un cubeto roto para tener sal, en..... 18
- Un escardillo con su vara, en..... 18
- Un palo rasero, en..... 10
- Un rollo de atolla, en..... 18
- Cincuenta arrobas de paja, en..... 9 50
- Una esteba de encina, en..... 57
- Una pala rota, en..... 28

Bienes inmuebles.

Una tierra de secano en término de Pinilla y sitio de las Raposeras, de un celemin; linda al Saliente Felipe Rello, Mediodía la Hacienda y Poniente se ignora, en..... 7 50

Otra id. en la Margarita, de cinco celemines; linda al Saliente Bruno Sanz, Mediodía Saturnino Andrés, Poniente yermo y Norte Hermenegildo Sanz Bravo, en..... 37 50

Otra en Hombrias bajas, de tres celemines; linda al Norte Leoncio Moreno, Mediodía Florentino Casas, Saliente senda de labores y Poniente Hermenegildo Sanz Lozano, en..... 30

Otra en los Corrales, de tres celemines; linda al Norte Justo Moreno, Saliente reguera, Mediodía Fausto Vacas y Ponien-

te yermo, en.....	15 »
Otra en la Vegatilla, de tres celemines; linda al Norte herederos de Bruno Sanz, Saliente camino de Jadraque, Mediodía herederos de Gregorio Casas y Norte el rio, en.....	37 50
Otra en la Poza, de celemin y medio; linda al Norte Juan Lozano, Saliente camino de Jadraque, Poniente Manuel Lozano y Mediodía Pío Magro, en.....	15 »
Otra en el Bachiller, de siete celemines; linda al Norte Florencio Casas, Saliente María del Pilar Casas y Poniente yermo, en.....	57 »
Otra en Hombria de la laguna, de seis celemines; linda Norte Maria del Pilar Casas, Saliente herederos de Bruno Sanz, y Poniente Hermenegildo Lozano, en....	45 »
Otra en el Serrano, de dos celemines; linda al Norte Leoncio Moreno, Saliente camino de la Vega, Mediodía Hermenegildo Sanz Lozano y Poniente Eusebio Moreno, en.....	15 »
Otra en Hombrias bajas, de tres celemines; linda al Norte Hermenegildo Sanz Lozano, Mediodía senda de labores, Saliente y Poniente Florentino Casas, en....	22 50
Otra en el Cerrillo de Juan Robledo, de tres celemines; linda Norte Leoncio Moreno, Saliente Julian Sanz y Mediodía Leoncio Moreno, en.....	22 50
Otra en el Blancaron, de tres celemines y medio; linda al Norte Claudio Casas, Saliente Valentin Morales y Mediodía camino, en.....	26 25

Total.....	364 59

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Pinilla de Jadraque, de once á doce de la mañana del día 6 de Noviembre próximo para los bienes muebles y á igual hora del 13 del propio mes para los inmuebles; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto en efectivo el 10 por 100 de la tasación.

Y se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Sigüenza 27 de Octubre de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —702

COGOLLUDO.

D. José de Frias y Sopena, Juez municipal de esta villa de Cogolludo en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de tres mulas que en la noche del 16 de Julio último fueron robadas del término municipal del pueblo de Aleas, cuyas señas son: una negra de cinco años, herrada de las cuatro extremidades, de seis cuartas de alzada, un poco corta de hocico; otra castaña, bastante fuerte, de cinco años, como de seis cuartas, herrada como la anterior, y la otra parda oscura, de tres años, seis cuartas y media de alzada y herrada solo de las manos.

Por tanto, suplico, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y sus dependientes, practiquen las más activas diligen-

cias para la busca y captura de las indicadas caballerías, y caso de ser habidas, conducirlas á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Cogolludo á 30 de Octubre de 1886. —José de Frias Sopena.—P. S. M.—Angel Nuñez. —726

MOLINA.

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para atender al pago de la cantidad que Víctor Martínez Molina, vecino de Algar, adeuda á su Abogado y Procurador que le defendieron en la causa criminal de oficio seguida contra el mismo y otros en este Juzgado por hurto de leñas, han sido embargados al mismo los bienes siguientes:

	Pets. Cénsts.
Un pollino pelo blanco, de unos diez años de edad, tasado en.....	60 »
Otro pollino pelo negro, de unos cuatro años, en.....	150 »
Una finca rústica de regadío, situada en término de Algar y paraje de los Arroyos, que cabe diez celemines; linda Saliente Pablo Pérez, Mediodía rio, Poniente Santiago Ochoa y Norte camino, en....	400 »

En su consecuencia, y por providencia de esta fecha dictada en las diligencias seguidas con el objeto antes referido, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los indicados bienes, señalándose para el acto de la misma el día 4 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Algar, bajo el tipo de las dos terceras partes del valor con que figuran tasados dichos bienes y con las formalidades y requisitos legales, debiendo consignar la persona que desee tomar parte el 10 por 100 del valor de aquellos inmuebles como depósito provisional.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Noviembre de 1886.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Por su mandado.—Silvestre López Mariana. —716

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MONTE ALCARRIA Y LABORES DE LA EXCMA. SRA. DUQUESA DE SEVILLANO.

Administración de Guadalajara.

COMPRA DE MULAS.

Se compran dos yuntas de 3 á 4 dedos sobre la marca, de diente conocido y que tirén al carro y arado.—Felipe Lamparero.

SIGÜENZA.

Latas de Petróleo vacías.—Se venden en la Plaza Mayor, núm. 6, y en la tienda de Vajilla, en el merendero de Francisco Lopez Diaz; tambien se venden especias molidas. 1-1